

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 12 de noviembre de 2020. Al despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de nombrar curador. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00424-00
DEMANDANTE: HUBERNELY RODRÍGUEZ RÍOS
DEMANDADO: JANER MOLINA DE ARCO Y OTRO.

CIÉNAGA, NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta que los ejecutados Janer Molina De Arco y Luís Ramón Rodríguez Luna, fueron debidamente incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no comparecieron; se procede a nombrar como Curador Ad litem de ésta al doctor José Alberto Suárez Vergara, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Como quiera que tal ejercicio demanda gastos, se fijaran como honorarios de curaduría al doctor José Alberto Suárez Vergara, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$420.000.00) MONEDA LEGAL, la cual deberá ser cancelada por la parte demandante, a órdenes de este Juzgado, o se entregarán directamente a los Auxiliares, acreditándose el pago al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ

